



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2001
Español
Original: árabe

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 163 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mahmoud M. **Al-Naman** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/154, de 12 de diciembre de 2000, de la Asamblea.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 24ª y 26ª, celebradas los días 9 y 13 de noviembre de 2001. Las opiniones de los representantes que intervinieron en las deliberaciones de la Comisión sobre el tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/56/SR.24 y 26).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹.
5. En su 24ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe del Comité (véase A/C.6/56/SR.24).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/56/L.15

6. En la 24ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Chipre, en nombre de Bulgaria, Canadá, Costa Rica y Côte d'Ivoire, presentó un proyecto de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/56/26).*



resolución titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (A/C.6/56/L.15).

7. En su 26ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/56/L.15 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión²,

Expresando sus más profundas condolencias a las familias de las víctimas de los atroces actos de terrorismo del 11 de septiembre de 2001, así como su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del país anfitrión,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas³, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴ y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre esas cuestiones,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 37 de su informe²;

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades, cuestión a la que atribuyen suma importancia, redundará en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones;

3. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión, y abraza la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/56/26).*

³ Resolución 22 A (I).

⁴ Véase la resolución 169 (II).

sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, pide al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar esas restricciones y, al respecto, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

5. *Observa también* que el Comité prevé que el país anfitrión siga garantizando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, de conformidad con la sección 11 del artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴, entre otras cosas para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Pide* al país anfitrión que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a atender las necesidades cada vez mayores de la comunidad diplomática, y que siga consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión;

7. *Pide* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

8. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.